

CRONICA NACIONAL

FIESTA DE SAN JOSÉ ARTESANO.

Homilía de Pablo VI.

Una condena sistemática «del odio, de la rebelión, de la violencia» en los conflictos laborales, fue formulada por Pablo VI durante la misa celebrada en la Plaza de San Pedro con motivo de la festividad litúrgica de San José Artesano, Patrono de los trabajadores.

«La celebración religiosa del 1 de mayo --afirmó el Pontífice-- no deforma el aspecto celebrativo del trabajo humano, sino que le confiere una espiritualidad animadora y redentora.»

La estrecha relación entre trabajo y religión fue subrayada por el Pontífice con estas palabras: «Mientras el mundo del trabajo no sepa librarse de la sugestión radicalmente materialista y sombríamente laicista, de la que está hoy embaucado, como si sólo ella tuviera fundamento científico y racional y como si constituyera una liberación, la liberación de quien camina sin saber a dónde va, y representara la fórmula obligada y resolutiva de la evolución social contemporánea, único estímulo eficaz y fecundo de progreso civil, nosotros no tendremos una sociología orgánica verdaderamente humana, ni mucho menos cristiana, sino una fatigante convivencia organizada por complicados e impersonales engranajes económicos y legales, no una sociedad auténticamente libre, natural y fraterna. Es necesario restituir las alas, ahora frecuentemente cortadas, al trabajador, para que recobre su verdadera y plena forma humana y su nativa levitación; las alas del espíritu, de la fe, de la oración; los horizontes de la esperanza, de la fraternidad, de la justicia, de la comunidad y de la paz.»

El Papa concluyó su homilía dirigiendo un especial pensamiento a cuantos «sufren por la pesadez e insalubridad de su fatiga, por la

insuficiencia de sus viviendas y sus retribuciones, por la inseguridad de su empleo». «Para todas estas penas e insuficiencias nos atrevemos a invocar la obra solícita e inteligente de nuestro aliento y nuestro elogio para cuantos dedican atenciones y medios para dar a los trabajadores condiciones cada vez más justas y más estables para su actividad y bienestar.»

Hablando en castellano el Papa dijo: «Dirigimos ahora nuestra palabra a todos vosotros, amadísimos hijos de lengua española, que San José, a quien hoy veneramos como ejemplo y protector del mundo del trabajo, os ayude a descubrir a Jesús en vuestra actividad diaria y en toda relación humana.»

* * *

La XVIII Demostración Sindical de Educación y Descanso se celebró en el estadio Bernabéu y fue presidida por el Jefe del Estado y su esposa, a quienes acompañaban los Príncipes de España.

Esta nueva demostración estuvo dedicada a la mujer trabajadora con motivo del Año Internacional de la Mujer. Magno espectáculo de arte y deporte.

Andalucía, Galicia, Castilla, Aragón, las provincias vascongadas y Cataluña estuvieron representadas, con gran dignidad interpretativa, por cerca de tres mil trabajadores de uno y otro sexo.

La XVIII Demostración Sindical concluyó con una bonita estampa artístico-deportiva, en la que se conjugaron los ejercicios de un *ballet* gimnástico femenino con los de otros masculinos, sincronizados con efectos de luz, color y sonido.

Un castillo de fuegos artificiales, espectáculo de luz y sonido, sirvió de apoteosis final a la celebración sindical de 1 de mayo.

(De José Baró Quesada, ABC, de 2 de mayo de 1975.)

REGIAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

La Ordenanza del Trabajo de las Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S. A., ha sido aprobada por la Orden de 29 de julio de 1974.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los referentes a Comercio de la Piel --resolución de 1 de abril de 1975-- (para favorecer al personal se mantiene la concesión de

la gratificación en función de ventas o beneficios, la que no podrá ser inferior al importe de una mensualidad); Doblaje y Sincronización —resolución de 1 de abril de 1975— (la paga extraordinaria que vienen percibiendo los trabajadores en el mes de marzo de cada año, y que equivale al importe de media mensualidad, se eleva a una mensualidad completa); Agencias de Viajes —resolución de 2 de abril de 1975—; Industrias de Marroquinería y Similares —resolución de 2 de abril de 1975—, y Empresas Avícolas —resolución de 16 de mayo de 1975— (todos los productores afectados por este Convenio recibirán un plus anual equivalente a treinta días de su haber, todo ello hasta tanto no se legisle con carácter general sobre la participación de los trabajadores en los beneficios de la Empresa).

PREMIOS

A don Licio de la Fuente, ex ministro de Trabajo, le ha sido entregada la Medalla de Oro de la provincia de Toledo y del título de hijo predilecto de la misma, distinciones ambas otorgadas por la Diputación Provincial.

Servicio de Recuperación de Minusválidos (SEREM).—Los premios concedidos por el precitado Servicio fueron entregados por el ministro de Trabajo.

Los primeros premios correspondieron: en arquitectura, a don Rafael Navarro Minón y don José Luis Padrón Rivas, de Las Palmas; en artículos de Prensa, a Alfredo Fierro, por uno publicado en ABC; en cuentos, a don José Luis de Blas Moreno; en empresas, placa de oro, a taller de moquetas Jorge Brunet, de Madrid; en ensayo, a don Filadelfo García Ibáñez y don Antonio Ramos Alcántara, de Málaga; de fotografía, a don Alberto Hernando Jordá, de Barcelona, y en radio-televisión, a Fraternidad Católica de Enfermos, de Las Palmas, y al programa emitido por Radio Popular de Las Palmas.

(De ABC, de 3 de junio de 1975.)

* * *

En el diario *Informaciones*, el vicepresidente tercero del Gobierno y ministro de Trabajo, don Fernando Suárez González, impuso las medallas de plata al Mérito en el Trabajo a don Ataulfo García Asenjo, redactor; don Abelardo Esteban Oreña, jefe de circulación, y a don Regino Cuevas Lacalle, administrador general.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Son Institutos Politécnicos Nacionales - Decreto de 21 de marzo de 1975— aquellos Centros estatales de Formación Profesional a los que, por razón del carácter multiprofesional de sus enseñanzas, medios docentes y de equipo y número de plazas, les corresponde, además de las funciones docentes que le son propias, la orientación y coordinación de los Centros de Formación Profesional que, en su caso, se les adscriban.

Dichos Institutos se regirán por lo dispuesto en la ley General de educación y por las normas contenidas en el Decreto de 12 de marzo de 1974, en el Decreto antes referenciado y en las disposiciones que los desarrollen.

COOPERATIVISMO

El ministro de Agricultura presidió, en el Palacio de Cristal de la Feria Internacional del Campo, un acto celebrado con motivo del Día de la Cooperación Agraria, y en el que han sido presentadas las conclusiones de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo.

Tras unas palabras del presidente de dicha Unión, don Domingo Solís, fueron leídas ante los 1.500 cooperativistas asistentes las peticiones formuladas a la Administración y al Banco de España, pendientes de solución favorable, por parte de la Caja Rural Nacional.

Estas peticiones señalan la necesidad de que la Caja Rural Nacional y las Cajas Rurales provinciales realicen diferentes servicios, como la recaudación de cuotas de la Seguridad Social, autorización de operaciones directamente relacionadas con el sector rural y establecimiento del sector Ahorro-Vivienda y Ahorro-Emigrante.

Asimismo, la Caja Rural Nacional solicita que en lo sucesivo cualquier tipo de operación bancaria sea autorizada a los Bancos privados inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y a las Cajas de Ahorro Confederadas, así como a las Cajas Rurales inscritas en el correspondiente registro del Banco de España.

Otra de las peticiones es la ampliación de la línea de redescuento concedida por el Banco de España a la Caja Rural Nacional, actualmente cifrada en 50 millones de pesetas.

(De ABC, de 13 de junio de 1975.)

EMPLEO

El Estado organiza, por el Decreto-ley de 22 de marzo de 1975, los Servicios de Empleo, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo, para atender a la colocación de los trabajadores con carácter nacional, público y gratuito, contando al efecto con la colaboración y, en todo caso, con la participación de la Organización Sindical.

El Ministerio de Trabajo atenderá a la financiación de los Servicios de Empleo con cargo a la parte de cuota de la Seguridad Social que se determine al respecto, así como con las subvenciones estatales que se acuerden por el Gobierno y los recursos que se consignent para estos fines en los Presupuestos del Estado al Ministerio de Trabajo.

FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO 1975

Ha sido clausurada.

Ahora, lo que cuenta, y lo que canta, son los números, los premios, las realidades de lo que hace pocos días era un nuevo caminar.

Tres mil expositores —500 de ellos, extranjeros—; 1.500 millones de pesetas de la mercancía expuesta; 400 millones de pesetas de valor del ganado presentado, 3.200 cabezas; 1.000 máquinas agrícolas; 30 países participantes oficialmente y productos y mercancías expuestas de 45.

En más de 3.500 millones de pesetas se pueden calcular las transacciones comerciales realizadas en la F. I. C. como consecuencia del certamen. Porque esta décima edición ha sido, predominantemente, un gesto mercantil a la altura de su veinticinco aniversario. El gran número de visitantes —cerca de los tres millones de personas— tenían que dar como resultado positivo las cifras arriba estimadas.

(De Isabel Montejano. ABC, de 17 de junio de 1975.)

ORDENACIÓN ECONÓMICA

El Decreto-ley de 7 de abril de 1975 contiene importantes medidas de política económica y social en orden a limitación de dividendos y otras rentas de capital, revisión de rentas de arrendamientos urbanos, medidas de carácter fiscal —impuesto sobre las rentas del capital, impuesto general sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre Sociedades— y cotización al Régimen general de la Seguridad Social.

SINDICATOS

Comisión Permanente del Congreso Sindical.—Fue presidida por don Alejandro Fernández Sordo, ministro de Relaciones Sindicales. Después de afirmar que sería una interpretación equivocada calificar a esta reunión de la Permanente como dedicada al tema de las elecciones, aunque el mismo hubiera ocupado atención preferente de la misma, el ministro dijo que había que destacar que las tareas del Congreso habían permitido dar pasos muy importantes en los principios de generalidad y de ampliación de la participación de la base, en el campo de la representatividad, de la autonomía sindical y del principio de asociación. «Se ha montado —subrayó— la apoyatura del sindicalismo en la Empresa y del derecho de reunión.»

Afirmó que, lejos de un repliegue en la legalidad, el Congreso había avanzado sobre la legalidad hacia adelante y con la bandera de la apertura cara al futuro.

(De *Pueblo*, de 7 de mayo de 1975.)

Jornadas sindicales.—Han sido clausuradas en la sede central de Sindicatos. Versaron sobre «La mujer y el trabajo». El acto estuvo presidido por la Princesa de España, a quien acompañaban los ministros de Trabajo, don Fernando Suárez, y de Relaciones Sindicales, don Alejandro Fernández Sordo, y otras personalidades.

Fue impuesta la medalla de plata distinguida al Mérito Sindical a la trabajadora doña Aurea Artigas. A continuación se resumieron las conclusiones de las ponencias «La mujer trabajadora ante el Derecho», de doña Carmen Velasco Manzanero; «Mujer, familia y trabajo», de doña Montserrat García, y «La mujer en el Sindicato», de doña Isabel Martín Beltrán.

«El éxito de estas Jornadas — manifestó el ministro de Relaciones Sindicales — es el haber mostrado de manera eficaz el protagonismo que ostenta la mujer en la vida sindical, el haber expuesto públicamente la capacidad sindical de las mujeres representativas y el haber demostrado ante la sociedad entera que la mujer trabajadora sabe compaginar, de manera fructífera y positiva, su aportación al desarrollo del país y su calidad de madre y esposa.»

(De *ABC*, de 11 de abril de 1975.)

Hermanidad Nacional de Labradores y Ganaderos.—Sus estatutos han sido publicados por Orden de 20 de marzo de 1975.

Dicha Hermandad es una corporación de Derecho público que se constituye por la integración de las Uniones de Empresarios y de Trabajadores y Técnicos para la coordinación, gestión y representación de los intereses comunes de las producciones agrarias.

Tiene como fines básicos:

1. Representar, defender y promocionar los intereses comunes, profesionales, económicos y sociales de los empresarios, técnicos y trabajadores del sector agrario en su consideración conjunta.
2. Facilitar la libre y justa convivencia entre los miembros de las Organizaciones Profesionales de Empresarios, Técnicos y Trabajadores en orden a la potenciación de sus diversos intereses.
3. Canalizar la participación de sus miembros en la gestión y responsabilidad de la actividad sindical y las tareas comunitarias de la vida económica, social y política.
4. Contribuir, en colaboración con la Organización Sindical, a la transformación y desarrollo del sistema socio-económico, conforme a las exigencias de la justicia social.

Servicio de Consejos Económico-Sociales. -Se crea - Orden de 11 de abril de 1975- como órgano técnico ejecutivo de coordinación y asesoramiento de los expresados Consejos en sus diferentes ámbitos.

El Servicio se estructurará en dos Subdirecciones de acuerdo con sus dos funciones fundamentales: la de estudio y asistencia técnica y la de coordinación y gestión.

La función de estudio y asistencia técnica será ejercida por la Subdirección de Estudios, y se estructurará en los Departamentos siguientes:

- De Desarrollo Económico.
- De Desarrollo Social.
- De Desarrollo Regional.
- De Planificación Sectorial.

La función de coordinación y gestión será ejercida por la Subdirección de Coordinación y Relaciones, y se estructurará en los Departamentos siguientes:

- De Coordinación y Gestión de los Consejos Económico-Sociales.
- De Relaciones y Representación.
- De Publicaciones, Documentación y Biblioteca.

SEGURIDAD SOCIAL

Salario mínimo y bases de cotización.—Los salarios mínimos para cualesquiera actividades, en la Agricultura, en la Industria y en los Servicios, sin distinción de sexo de los trabajadores, quedan fijados —Decreto de 21 de marzo de 1975— en las cuantías siguientes:

1. Trabajadores mayores de dieciocho años: 280 pesetas/día u 8.400 pesetas/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.
2. Trabajadores comprendidos entre catorce y dieciséis años: 108 pesetas/día o 3.240 pesetas/mes.
3. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años: 172 pesetas/día o 5.160 pesetas/mes.

Los salarios fijados en los apartados 2 y 3 se aplicarán también a los aprendices, según su edad. El apartado 3 se aplicará, asimismo, a los aprendices con dieciocho años cumplidos, siempre que tuviesen contrato escrito y registrado.

En los indicados salarios mínimos se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

El precitado Decreto determina también las correspondientes bases de cotización. Sobre éstas, y en desarrollo del artículo 22 del Decreto-ley de 7 de abril de 1975 (referenciado anteriormente bajo el epígrafe Ordenación económica), trata asimismo la Orden de 15 de abril de 1975.

Seguro de Enfermedad.—El ministro de Trabajo inauguró en Plasencia la residencia sanitaria de la Seguridad Social, que tiene una capacidad de 258 camas y en la misma se prestan los servicios de Rehabilitación, Ortopedia, Urgencias, Radiología y Yesos, Cirugía, Consultas Externas de Especialidades, Tocología, Ginecología y Obstetricia. El coste de las obras ascendió a unos 160 millones de pesetas.

(ABC, de 29 de junio de 1975.)

Régimen Especial Agrario.—Por ley de 2 de mayo de 1975 se establece que la acción protectora que corresponde a los trabajadores por cuenta propia y a sus pensionistas del referido Régimen Especial, quedará modificada de la forma siguiente:

- 1.º La asistencia sanitaria se prestará con la misma extensión, términos y condiciones que para los trabajadores por cuenta ajena de este Régimen Especial.

2.º En caso de muerte debida a enfermedad común o accidente no laboral, las pensiones de viudedad se reconocerán en los mismos términos y condiciones aplicables a los trabajadores por cuenta ajena de este Régimen Especial. Del mismo modo se concederán las pensiones de orfandad que se establecen por la ley mencionada, la cual consta, además, de dos disposiciones transitorias, una adicional y dos finales.

Personal al servicio de la Organización Sindical.—Quedará comprendido —Decreto de 2 de mayo de 1975— en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

Dicho personal será el siguiente:

- a) El que tenga la condición de funcionario de carrera, de empleo interino o eventual o contratado.
- b) El personal directivo de la Organización Sindical.
- c) Los corresponsales de la Obra Sindical de Previsión Social.
- d) El personal al servicio de las Hermandades Sindicales de Trabajadores y Ganaderos.
- e) El personal docente y de servicios técnicos especiales de la Obra Sindical de Formación Profesional.

Revalorización de pensiones.—Las pensiones de invalidez permanente, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares, así como los subsidios de invalidez provisional, del sistema de la Seguridad Social, serán revalorizados, mediante la aplicación a sus cuantías de los incrementos mensuales que el Decreto de 9 de mayo de 1975 establece, siempre que dichas prestaciones se hayan causado con anterioridad al 1 de mayo de 1975 y con arreglo a la ley 24/1972, de 21 de junio, y a la legislación derivada de la misma.

Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.—Ha sido creado por Decreto de 23 de mayo de 1975. Será misión esencial del mismo hacer efectivo el derecho a la protección personalizada del estudio, mediante las ayudas necesarias para iniciar o proseguir los estudios propios de los niveles y grados no gratuitos de la educación, el establecimiento de un amplio sistema de asistencia social y la promoción de los valores formativos inherentes a la vida estudiantil.

El Instituto asumirá las competencias atribuidas al Patronato de Protección Escolar y las que en materia de protección y promoción

estudiantil ejercía la Dirección General de Formación Profesional, sin perjuicio de las funciones de extensión universitaria propias de la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII Asamblea General de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social.—Se celebró en la Casa Sindical. Su presidente, don José María García de Viedma, puso de relieve los logros conseguidos durante el pasado año y entre los que cabe destacar la inscripción de 20.000 nuevos miembros en la Hermandad y la donación de más de 17.000 litros de sangre que han permitido cubrir las necesidades de plasma de los tres hospitales de la Seguridad Social de Madrid.

Finalmente, se entregaron los diplomas de miembros de honor de la Hermandad de Donantes a la Caja de Ahorros de Madrid, al grupo de Empresas López Quesada, a la Compañía Telefónica Nacional y a Standard Eléctrica; también se entregó diploma, a título individual, a don José María Fernández-Gaytán, redactor-jefe de la Agencia Pyresa, y al doctor Ruiz Morón, jefe de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Madrid.

III Congreso Nacional de la Familia Española.—Bajo el título de «Política familiar en la doctrina del Movimiento», el Pleno del antedicho Congreso aprobó las resoluciones presentadas por la II Comisión e incluyó en la redacción final las enmiendas que, presentadas por diversos congresistas, fueron igualmente aprobadas.

Se dice en estas resoluciones que la política del Estado para la convivencia familiar comprenderá, al menos, aspectos tales como retribuciones y subsidios, en función de las necesidades; reconocerá, defenderá y promocionará legalmente la función social de la maternidad; promocionará la educación y la cultura, para mejor aprovechamiento del tiempo libre, para lo que es necesario la reducción de la jornada laboral; se prestará atención a las familias irregulares, reformando el ordenamiento jurídico sobre el reconocimiento y derecho de los hijos y organizando una asistencia más eficaz que la actual. En atención a las especiales circunstancias que le afectan, la familia del trabajador emigrante gozará de la adecuada y efectiva protección dentro de la política familiar que realice el Estado, esto se aplicará igualmente a las familias de los trabajadores del mar.

Otras de las resoluciones aprobadas hacen hincapié en la nece-

sidad de que el Estado proclame en disposiciones legales el respeto que debe a la autonomía e intimidad familiar y explícitamente asumirá la obligación de defenderla; que se asegure a la familia una convivencia estable en las más dignas condiciones de trabajo, bienestar y de paz. Se insiste nuevamente en la necesidad de una ley Orgánica de la familia, en la potenciación de la Delegación Nacional de la Familia y en que la protección por el Estado sea revisada y actualizada periódicamente.

El acto de clausura fue presidido por el Jefe del Estado.

(De A B C, de 7 y 8 de junio de 1975.)

XLIII Asamblea General de la Confederación de Cajas de Ahorro.— El acto de clausura fue presidido por el Príncipe de España, al que acompañaban, además del ministro de Hacienda, el gobernador del Banco de España, el presidente de la Confederación de Cajas de Ahorros y otras personalidades.

Fueron leídas las conclusiones de la Asamblea que estudió las ponencias «Fines y objetivos de la Caja de Ahorros», «Inversiones» y «Desarrollo regional y promoción del suelo edificable e industrial».

Entre dichas conclusiones destacan la solicitud de que las normas liberalizadoras de precios de captación de recursos estén coordinados con los tipos de interés en las inversiones, el evitar el carácter de auténtica inmovilización de muchas de estas inversiones, ya que están lejos de responder a las exigencias del mercado, el que las suscripciones de valores de renta fija deben de tener los suficientes alicientes para compensar su obligatoriedad, la solicitud al Ministerio de Hacienda de la inclusión en los organismos correspondientes de una representación de las Cajas, que tome partido en la programación, planificación, calendario, volumen y demás aspectos de las emisiones de valores de renta fija, etc.

El ministro de Hacienda se refirió al interés de las conclusiones y a la importancia de la colaboración de las Cajas de Ahorro con el Ministerio de Hacienda, así como al dinamismo de aquéllas. «La elocuencia de los datos refleja bien a las claras lo que digo. Habéis cerrado 1974 con casi 27 millones de ahorradores y unos saldos de casi 1,3 billones de pesetas, que han seguido creciendo a buen ritmo a lo largo del presente año.» «Habéis sabido captar el ahorro y encauzarlo hacia las finalidades que justifican vuestra existencia, contribuyendo así, decisivamente, al progreso del país.» «Me parece que

en el camino de ordenación y mejora del funcionamiento de las Cajas merecen destacarse dos disposiciones de manera especial: una, el Decreto de abril, por el que se regula la participación sindical y el régimen de consejeros y directores, y otra, un Decreto por el que se regula la creación de nuevas Cajas y la distribución de excedentes líquidos. Ambas disposiciones se complementan, pues tienden a favorecer y dar mayor dinamismo a las Cajas y tutelar su creación y vida.»

(De ABC, de 21 de junio de 1975.)

Capitalismo social.—La Orden de 9 de junio de 1975 dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el Plan complementario al XIV de Inversiones, que se publica como anexo a la Orden:

	Pesetas
I. Desempleo	1.676.000.000
II. Emigración	1.703.000.000
III. Migraciones interiores	407.000.000
IV. Promoción social	1.315.500.000
V. Higiene y seguridad del trabajo	5.000.000
VI. Inversiones sin previsión específica	388.655.968
VII. Gran invalidez de ciegos	1.500.000
VIII. Guarderías infantiles laborales	370.000.000
TOTAL	5.866.655.968

Instituto Nacional de Asistencia Social.—En cada provincia —Orden de 10 de marzo de 1975— existirá una Delegación de dicho Instituto, al frente de la cual habrá un director provincial, designado libremente por el director general de Asistencia Social de entre los funcionarios de carrera.

Los directores provinciales tendrán a su cargo en el ámbito territorial correspondiente el desarrollo de las funciones de ordenación y gestión de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Asistencia Social, sin perjuicio de su dependencia del Gobierno civil.

FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA DE LA O. C. D. E.

Se firmó en París el acuerdo constitutivo del precitado Fondo, por un valor de 25.000 millones de dólares, y del que España es uno de sus 24 miembros.

La cuantía del préstamo que un país miembro de este Fondo de asistencia podrá obtener viene en función de unas cuotas establecidas, teniendo en cuenta las cifras de cada país en materia de su producción nacional bruta y de su comercio internacional.

Puede deducirse que España ocupa el noveno lugar del mundo occidental por su potencialidad económica.

(De A B C. de 23 de abril de 1975.)

MARINA MERCANTE

Las ventas de las capturas realizadas por el sector pesquero suponen más de 60.000 millones de pesetas anuales, según se ha puesto de manifiesto en una reunión informativa con motivo del cincuentenario de la fundación de la Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca.

España ocupa hoy el octavo lugar del mundo en cuanto a las capturas de pesca y el tercero en cuanto a su valor. La flota pesquera española está formada por 16.000 embarcaciones autopropulsadas, que pertenecen a unos 1.200 armadores.

Los armadores han destacado, también, la necesidad de la promulgación de una ley de Pesca, ya que el antiguo proyecto está todavía en manos de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

(De A B C, de 6 de mayo de 1975.)

INDUSTRIA

Complejo minero de Aznalcóllar. —El Príncipe de España ha presidido la inauguración de dicho complejo, situado en el Noroeste de la provincia de Sevilla.

Es una de las explotaciones de piritas a cielo abierto mayores del Continente y de más moderna tecnología. Las inversiones previstas as-

cienden a 9.493 millones de pesetas. Se trata de una obra social y económica de extraordinaria magnitud.

(De José Baró Quesada. A B C, de 9 de abril de 1975.)

Instituto Nacional de Industria.—Cincuenta mil millones de pesetas invertirá el I. N. I. en Ensidesa y Hunosa dentro de los próximos cuatro años, según ha anunciado el presidente de la mencionada entidad, señor Atoñanzas, el cual presidió la Junta general de Hunosa y expresó que para 1979 la Empresa Nacional Hulleras del Norte tendrá una producción de 1.260 kilos de carbón por hombre y día, rendimiento que se aproxima al que se obtiene en las explotaciones hulleras europeas.

Añadió que para la mencionada anualidad de 1979 se estará mecanizado un 25 por 100 de la extracción carbonífera en la indicada Empresa, dado las difíciles condiciones de explotación que presentan los yacimientos carboníferos asturianos.

(De Méndez. A B C, de 28 de junio de 1975.)

OBRAS PÚBLICAS

En el transcurso del acto de clausura de la IX Semana Nacional de la Carretera, en Palma de Mallorca, el subsecretario de Obras Públicas destacó que «las inversiones en carreteras y autopistas ascenderán a casi cincuenta mil millones de pesetas en 1975».

El señor Sánchez Terán continuó diciendo que «28.000 millones serían a cargo de la Dirección General de Carreteras, lo que representa un 20 por 100 de aumento en relación al año anterior y 20.000 millones en autopistas en régimen de concesión, o sea, un 12 por 100 de aumento».

(De Sebastián Verd. A B C de 11 de mayo de 1975.)

COMERCIO

Exportaciones.—Aproximadamente suman unos 22.400 millones de pesetas los capitales propios de las 304 Empresas agrupadas en SERCOBE (Servicio Técnico Comercial de Constructores Españoles de Bienes de Equipo), según datos que figuran en la Memoria correspondiente al ejercicio de 1974.

Estas 304 Empresas dan trabajo, en sus 355 factorías, a 216.000 personas, distribuidas por todo el territorio nacional. Su volumen de

ventas anual es superior a 167.000 millones de pesetas, y las exportaciones alcanzan casi los 40.000 millones.

(De A B C, de 28 de mayo de 1975.)

IV Asamblea Nacional de Consumidores.—Ha sido clausurada por el ministro de Comercio, don José Luis Cerón Ayuso.

Dijo, entre otras cosas, que «el consumidor, que debería ser la justificación final del proceso productivo, se ve inundado por las presiones de la producción y de la publicidad. Se ha presentado hasta ahora como ente indefenso, pero además de consumidores no debemos olvidar que todos, hasta los ministros, somos también productores». «Es tarea de la Administración conseguir que la oferta sea suficiente y el mercado transparente. Pero la mejor sanción de una economía de mercados es la del consumidor organizado y representado».

Las conclusiones se dividen en tres apartados que hacen referencia a la institucionalización del movimiento, a la política de precios y a la información al consumidor.

(De A B C, de 29 de mayo de 1975.)

T U R I S M O

Se celebró, bajo la presidencia del subsecretario español de Turismo, la ceremonia de clausura de la Asamblea general de la Organización Mundial del Turismo, que ha tenido lugar en Madrid y ha elegido la capital de España como sede permanente.

«La elección de la capital de España como sede de la Organización Mundial del Turismo confirma el papel del liderazgo español en este campo», ha dicho don Manuel Fraga Iribarne.

Y don Alfredo Sánchez Bella manifestó: «El que España sea de ahora en adelante sede de una agencia especializada de la O. N. U. y de una materia de tanta sensibilidad socioeconómica como el turismo, nos obliga a mucho».

TRABAJO

El Decreto-ley de 22 de mayo de 1975 establece las nuevas normas reguladoras de los conflictos colectivos de trabajo. Consta de veinticuatro artículos distribuidos en cinco capítulos (sobre disposiciones generales, procedimiento sindical, procedimiento ante la autoridad laboral, huelga laboral y cierre patronal). Asimismo, incluye una disposición final, tres adicionales (la primera señala que lo establecido en el Decreto-ley no será de aplicación al personal civil dependiente de establecimientos militares) y otra transitoria.

La exposición de motivos pone de relieve que «la innovación se produce respecto de los conflictos colectivos de regulación, en los que se legaliza el recurso a la huelga. Esta expresión estaba relegada, prácticamente, al ámbito penal estricto; de ahí su carga política negativa; pero una vez más el Decreto-ley trata de asumir plenamente la realidad económica y social, en sus hechos y en sus nombres, para ordenarla con firmeza y claridad, evitando los desajustes, cuando no la ruptura, entre el mundo social y el mundo de las normas». «Ahora bien, la huelga por sí misma no resuelve el conflicto colectivo de trabajo. Es acción de apoyo a unas reivindicaciones y, como tal, sólo será procedente cuando en ella concurren los requisitos de fondo y forma que el propio Decreto-ley establece, unas veces en congruente concordancia con la legislación penal y de orden público, y otras veces de acuerdo con el respeto debido a la libertad individual, a la propiedad privada y al interés colectivo de la Empresa, así como al interés general.»

«La huelga improcedente es un acto contrario a Derecho y, de acuerdo con sus motivaciones y su manifestación, podrá ser sancionada por el propio Derecho del trabajo o, incluso, someterse a las prescripciones de la legislación penal y de orden público.»

«El cierre empresarial, en cuanto tal, queda excluido de los medios lícitos de acción en las contiendas laborales. Sólo será considerado reacción procedente cuando concurren circunstancias de extrema gravedad, tasadas en la norma, y se obtenga autorización expresa, a petición fundada del empresario. Las severas sanciones por incumplimiento de estas prohibiciones se extienden a la garantía de la reserva del puesto de trabajo del trabajador que participa en una huelga procedente.»

AGRICULTURA

El proyecto de fomento de la ganadería española costará unos 150 millones de dólares. El Banco Mundial contribuirá a su financiación con un préstamo de 33 millones.

El proyecto beneficiará directamente a cerca de 5.100 familias campesinas, es decir, a unas 25.000 personas. Mediante la aplicación de nueva tecnología y sistemas institucionales para mejorar la producción de la tierra se espera que los efectos del proyecto alcancen a una proporción importante de la población campesina de Galicia.

(De A B C, de 22 de abril de 1975.)

LUIS LANGA GARCÍA